

ETNHIK GASTRONOMIA LIMITADA
76.120.725-3
5 ORIENTE 1 Y 2 SUR # 1054, TALCA
RESTAURANT - SERVICIOS GASTRONOMICOS

DEROGA AUTORIZACION DE MÁQUINA REGISTRADORA

TALCA, 24/10/2012

RES. EX. N° 77312011183 /

VISTOS: La solicitud de fecha 09/10/2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 6481 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 11/10/2011, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO; Modelo SE-S2000; Serie 5803287, Número Fiscal 197257; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO : 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE : HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 6481 de fecha 11/10/2011, ubicada en: 5 Oriente 1 y 2 Sur N° 1054 - Talca.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALBERTO ENCINA BARROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCION:

Sra. María Morales Bader y Sr. Fernando Donoso Ramírez
Representantes Legales de
Etnhik Gastronomía Limitada
5 Oriente 1 y 2 Sur N° 1054 – Talca

Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia (2)
Resolutor
Expediente
Archivo Máquinas